

DECRETO Nº: 187/08.-

Ramallo, 06 de mayo de 2008

VISTO:

La denuncia obrante a fs. 2 del Expediente Nº 4092-1207/08 catatulado “Denuncia – “Hurto” originado por el Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, y que en la misma se menciona a “un empleado municipal que cumple funciones en parte del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario deslindar responsabilidades en la pérdida o sustracción de una P.C. de la Oficina de Regularización Dominial Municipal;

Que mediante Decreto Nº 183/08 dictado por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo se procede a autorizar a la Presidencia del Cuerpo a la apertura de un Sumario Administrativo;

Que consecuentemente se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Instrúyase la **investigación presumarial** que corresponde (**Ley 11757 – Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires**); a fin de investigar, determinar y deslindar responsabilidades en el hecho en marras.-----

ARTÍCULO 2º) Desígnase al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Sr. Jorge Urquiza, en calidad de **Instructor Sumarial**.-----

ARTÍCULO 3º) Desígnase al Sr. Christian Paolo Fabrizzi, como Secretario de Instrucción, ----- en las actuaciones sumariales respectivas.-----

ARTÍCULO 4º) Notifíquese, comuníquese, cumplido dése al Libro de Decretos y Resoluciones.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2008.-----